

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha vuelven los autos a Despacho de la Señora Juez, informando que se allegó al dossier oficio por parte del vocero judicial de la parte demandada dentro del cual solicita la terminación por pago total de la presente ejecución, manifestando la cancelación de las condenas impuestas a favor del demandante en su cuenta de ahorros para lo cual allega comprobante de transacción.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 29 de noviembre de 2021.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

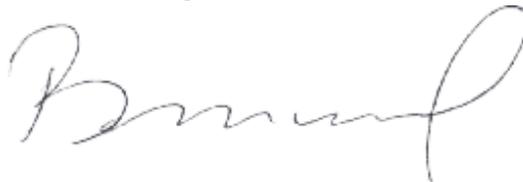
La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 800

Rad. Juzgado: 2020-00283-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite la **EJECUCIÓN LABORAL** promovida por **MAURICIO FRANCO BEDOYA** y en contra del **CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL USPEC 022**, conformado por los señores **EDELBERTO RAMÓN LOZANO THOME y MAURICIO RAFAEL PABA PINZON**, a continuación del proceso **ORDINARIO LABORAL**, se dispone poner en conocimiento de la parte demandante la solicitud allegada por la parte ejecutada a fin de que en el término de **tres (3) días**, se sirva pronunciarse acerca de la solicitud antedicha y se sirva realizar manifestación respecto al pago efectivo de la suma pretendida dentro de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 096 hoy 30 de noviembre de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria